



SELO QVARTO. VEINTE  
MAR A MEDIO NO DE MIL  
RETCIENTOS Y O...

Que a quella Ciudad tiene enu instancia, por los funda  
dos motivos conque se lo apraxiado, lo ha representado para que  
Seme la providencia que tubiese por Combeniente. Y ha  
biendole Oydo. Acordo que los Señores Marques de Beniel, y  
D. Juan Antonio Navarro, Regidores, Conduçion de esta despa  
denia, sin perdida de tiempo, impongan ael D. Consejo las  
Solidas Razones que avien de la Ciudad, y el ningun perjuicio  
que beva, lo que prepondera a su huera, haciendo constar que  
haun Enraso de que el Arroyo mayor se elebase, nunca puede  
disminuir las aguas que deben correr por la Casa. De lo  
por caer éstas por la Conura parada, marco el mas Seguro,  
Ca. Todas las Razones y fundamentos que tubiesen por com  
beniente, con lo demas que liban Entendido, aprobando  
Como desde luego lo haze, todo quanto paxa sin su li  
mitacion.

no  
ss. Libranza

La D.ª acuerda que con su forme del Conuador  
se desgache Libranza, a favor de el Mayordomo, lo que  
se acostumbra para la fiesta del Santissimo Sacramento  
que se hade celebrar este año, de que es D.ª de los Conu  
dos Es. D. Juan Tenacio Navarro, Reg. de los Ejecutores, y  
Como se acostumbra.

Requisiones en la  
huerta

Al Memorial de las Religiosas del Convento y Religiosas  
de S.ª Clara, D.ª Fran. Landa, y otros Conventos, y ha  
biendo Relacion de la D.ª por denarza conque la D.ª se  
alla, para que non puedan fabricar Viviendas en la huerta por  
los arrendados, sin que éstos tengan de menos dose Haullas pro  
pias, por los graves perjuicios que en ella se exponen, y respecto  
de haverse concedido por esta D.ª, a D. Juan de  
quezas, Licencia para construir una Barraca, en el P.º

